



cargo público de confianza en calidad de Especialista en Logística;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N° 183-2015-PCM, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del CENEPRED y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 1 de setiembre de 2021, al señor Ingeniero Joel Antero Bolivia Revollo en el cargo público de Especialista en Logística de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 2°.- Dar por concluido el encargo de funciones conferido a la señorita Sheyla Haydee Cueva Rovelo, como Especialista en Logística de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, con efectividad al 31 de agosto de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración, efectuar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED y a los/las interesados/as para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Administración las gestiones para la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUVENAL MEDINA RENGIFO
Jefe del CENEPRED

1986479-1

EDUCACION

Modifican la “Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 334-2021-MINEDU

Lima, 27 de agosto de 2021

VISTOS, el Expediente N° UFD2021-INT-0121192, el Memorandum N° 00474-2021-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, el Informe Técnico N° 00020-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UFD de la Unidad de Financiamiento por Desempeño, y el Informe N° 01015-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2021,

a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica” y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, así como acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo establece que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente son transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos son definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados, entre otros, con las acciones detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, precisa que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 31 de agosto de 2021, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU, se aprueba la “Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021”, cuyo objetivo es establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado “Compromisos de Desempeño 2021”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 160-2021-MINEDU, se aprueba la modificación de la citada Norma Técnica;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Unidad de Financiamiento por Desempeño es responsable de proponer y coordinar la implementación de metodologías y mecanismos de financiamiento por desempeño dirigidos a instituciones, programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante Informe Técnico N° 00020-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, sustenta la necesidad de realizar modificaciones a la “Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021”, aprobada por Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU y modificada por Resolución Ministerial N° 160-2021-MINEDU, sobre la base de lo señalado por la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, a través de los Memorándums N° 00676-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE y N° 00699-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE así como del Informe N° 76-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE/OADF, en su calidad de área responsable de los indicadores correspondientes al Compromiso 4 “Distribución y asignación de material educativo”, precisando que el sustento de la modificación propuesta, se encuentra en línea con el logro de los objetivos del mecanismo;

Que, con Informe N° 01015-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de vistos, opina que la propuesta de modificación de la citada Norma Técnica resulta legalmente viable, por lo que considera

pertinente proseguir con el trámite correspondiente para dicha modificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal a. del numeral 6.9 de la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021", aprobada por Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU y modificada por Resolución Ministerial N° 160-2021-MINEDU, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificar el Anexo N° 2 "Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2021", en lo concerniente a la ficha técnica del Compromiso 4 "Distribución y asignación de material educativo" de la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021", aprobada por Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU y modificada por Resolución Ministerial N° 160-2021-MINEDU, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN RAÚL CADILLO LEÓN
Ministro de Educación

1986591-1

INTERIOR

Designan Director de la Dirección de Canales de Atención y Denuncias de la Dirección General de Información para la Seguridad del Viceministerio de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0690-2021-IN

Lima, 27 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Director de la Dirección de Canales de Atención y Denuncias de la Dirección General de Información para la Seguridad del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior;

Que, resulta necesario designar al profesional que asuma el mencionado cargo de confianza;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JULIO CESAR MANCILLA CRESPO en el cargo público de confianza de Director de la Dirección de Canales de Atención y Denuncias de la Dirección General de Información para la Seguridad del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL CARRASCO MILLONES
Ministro del Interior

1986592-1

PRODUCE

Modifican el "Tarifario de Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa - CITEagroindustrial Oxapampa"

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 076-2021-ITP/DE

Lima, 27 de agosto de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 2132-2021-ITP/OA de fecha 12 de abril de 2021 y el Memorando N° 2399-2021-ITP/OA de fecha 22 de abril de 2021, emitidos por la Oficina de Administración; el Memorando N° 0353-2021-ITP/OGRRHH de fecha 27 de abril de 2021 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 0091-2021-ITP/DEDFO de fecha 08 de junio de 2021 y el Memorando N° 0156-2021-ITP/DEDFO del 24 de agosto de 2021 emitidos por la Dirección de Estrategia y Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE; el Memorando N° 1714-2021-ITP/OPPM de fecha 12 de mayo de 2021, el Memorando N° 2117-2021-ITP/OPPM de fecha 09 de junio de 2021, el Memorando N° 2148-2021-ITP/OPPM de fecha 11 de junio de 2021, el Memorando N° 3121-2021-ITP/OPPM de fecha 23 de agosto de 2021 y Memorando N° 3134-2021-ITP/OPPM de fecha 24 de agosto de 2021 emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 257-2021-ITP/OAJ de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2, los literales c) y d) del artículo 16 y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) promueve el consumo de recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector producción; y, cuando fuera necesario, la comercialización y distribución de los mismos, contando entre sus recursos directamente recaudados los que se generen de estas actividades;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 y el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los ingresos propios provenientes del desarrollo de las actividades que realiza el ITP, así como de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), constituyen tasas o tarifas, según correspondan, las cuales